



## ACUERDO CONSEJO ACADÉMICO

No. 08

(17 de marzo de 2020)

**Por medio del cual se aprueba la Convocatoria Interna para fomentar la publicación de Libros de Ensayo- Obras Literarias- Libro de Artista año 2020.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO

Que mediante memorando 02-123-206 del 20 de febrero de 2020, la Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión presenta a consideración del Consejo Académico la propuesta de Convocatoria Interna para fomentar la publicación de Libros de Ensayo – Obras Literarias – Libro de Artista año 2020.

Que el Consejo Académico mediante referendo del 17 de marzo de 2020, aprueba dicha convocatoria.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria Interna para fomentar la publicación de Libros de Ensayo – Obras Literarias – Libro de Artista año 2020, la cual será realizada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión quien además debe fijar el cronograma correspondiente de la siguiente manera:

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN  
CONVOCATORIA INTERNA PARA FOMENTAR LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE  
ENSAYO - OBRAS LITERARIAS – LIBRO DE ARTISTA AÑO 2020**

La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión de la Universidad Tecnológica de Pereira invita a los docentes a participar en la presente convocatoria cumpliendo los siguientes términos:

#### **OBJETIVO:**

Fomentar la producción intelectual de los docentes de la Universidad Tecnológica de Pereira, a través de la publicación de textos en la línea editorial Ensayo - Obra Literaria – Libro de Artista.

#### **DIRIGIDO A:**

Docentes de planta o transitorios de la Universidad Tecnológica de Pereira.

#### **1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR**

- 1.1** Podrán participar los docentes de planta o transitorios de la Universidad Tecnológica de Pereira. Se acepta como coautor un docente catedrático.
- 1.2** Por autor solo se podrá presentar un trabajo en la convocatoria para la publicación de libros de Ensayo - Obra Literaria- Libro de Artista.
- 1.3** El monto máximo a financiar será de \$6.000.000 para la publicación del libro Ensayo - Obra Literaria - Libro de Artista.
- 1.4** No podrán participar los autores a quienes se les financió la publicación de un libro a través de cualquiera de las convocatorias de las líneas editoriales de la vigencia 2019 o que

cuenten con recursos para dicho fin, o que tengan proyectos con recursos para financiar un libro.

- 1.5** Para la participación en esta convocatoria se deberá enviar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión en sobre cerrado y radicado en Gestión de Documentos (Asunto: **CONVOCATORIA INTERNA PARA FOMENTAR LA PUBLICACIÓN DE LIBROS ENSAYO – OBRA LITERARIA – LIBRO DE ARTISTA 2020**), lo siguiente:
- 1.5.1** Carta de intención (**Anexo 1**) para la participación en la convocatoria donde se establezca que el trabajo corresponde a la línea editorial Ensayo – Obra Literaria – Libro de Artista.
  - 1.5.2** Archivo digital del libro a publicar. El documento debe ser inédito y cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Lineamientos de la Editorial UTP. (**Anexo 4**).
  - 1.5.3** Carta de Aval del Consejo de Facultad respectivo para la publicación del libro y la evaluación interna realizada.

**NOTA 1:** No se aceptarán memorandos enviados por el aplicativo de Gestión de Documentos. El único medio de entrega de la información para participar en la presente convocatoria es a través de la Oficina de Gestión de Documentos.

## 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 2.1. Criterios de Exclusión

- Incumplimiento de los requisitos mínimos

### 2.2. Criterios de evaluación y Selección

- Resultados evaluaciones externas de pares (Promedio)

**Nota 1:** El Comité editorial aprobará una lista de banco de elegibles según puntuación final y organizada de mayor a menor. Los libros a financiar quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión. El banco de elegibles tendrá vigencia únicamente de un año, por lo cual, los libros que no puedan ser financiados durante la vigencia fiscal del 2020 podrán participar en futuras convocatorias.

**Nota 2:** La recepción de un trabajo no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes se hayan presentado en esta convocatoria.

## 3. CRONOGRAMA:

Aprobación de criterios de la convocatoria por el Comité Editorial	<b>Febrero 18 - 20 de 2020</b>
Aprobación de criterios de la convocatoria por el Consejo Académico	<b>Marzo 17 de 2020</b>
Apertura de la Convocatoria	<b>Marzo 18 de 2020</b>
Fecha hasta la que se recibirán trabajos	<b>Mayo 18 de 2020</b>
Publicación de resultados de los trabajos que cumplieron con los requisitos mínimos	<b>Mayo 26 de 2020</b>
Consultas y aclaración de inquietudes sobre resultados publicados de los trabajos que cumplieron con los requisitos mínimos – enviar solicitud al correo electrónico (luismvargas@utp.edu.co)	<b>Mayo 27 y 28 de 2020</b>
Tiempo para la evaluación de pares externos	<b>Mayo 28 a Julio 14 de 2020</b>
Revisión de resultados por Comité Editorial	<b>Julio 28 de 2020</b>
Publicación de resultados finales	<b>Julio 31 de 2020</b>



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

#### 4. ANEXOS

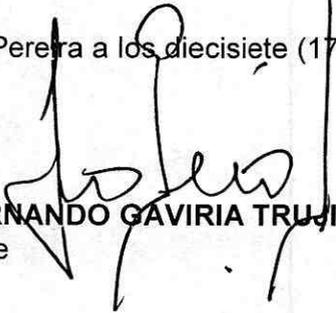
Anexo 1. Carta de intención

Anexo 4: Manual de lineamientos Editorial UTP

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2020.

  
**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
Presidente

  
**LILIANA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira